



Presidencia

RESOLUCIÓN NÚMERO **0508** DE **16 JUL 2026**

"Por la cual se ordena la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI01-2026"

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

En ejercicio de sus facultades legales y en especial de las que le confiere el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1882 de 2018, 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y las Resoluciones Nos. 0287 del 1 de abril y 0383 del 21 de mayo de 2026

CONSIDERANDO:

Que mediante MEM26-00017590 / GFPU 13082004 del 14 de abril de 2026, el Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano, solicitó contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tengan derecho por ley; de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas.

Que el Grupo de Bienestar y Desarrollo de la Oficina de Talento Humano elaboró los estudios y documentos previos, especificaciones técnicas y demás soportes de contenido técnico que hacen parte del pliego de condiciones del proceso de contratación.

Que **LA ENTIDAD** acudió a la modalidad de selección abreviada de subasta inversa prevista para: "La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos", la cual se encuentra definida en el literal a) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, reglamentada en el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

Que el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, estableció el presupuesto oficial para la presente contratación hasta en la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$447.624.166)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	VALOR BONO INCLUIDO IVA	TOTAL VALOR BONO INCLUIDO IVA
1	BONO VESTIDO DAMA	210	\$580.152	\$121.831.920
2	BONO VESTIDO CABALLERO	318	\$554.928	\$176.467.104
3	BONO CALZADO DAMA	216	\$199.690	\$43.133.040
4	BONO CALZADO CABALLERO	369	\$219.659	\$81.054.171
TOTAL BONOS		1.113	VALOR TOTAL DE LOS BONOS	\$422.486.235

VALOR TOTAL DE LOS BONOS	\$422.486.235
VALOR TOTAL POR LA INTERMEDIACIÓN	\$25.137.931
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$447.624.166

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.27626 del 22 de enero de 2026.

Que el 22 de junio de 2026, el Departamento Administrativo de la Presidencia de la República publicó el aviso de convocatoria; el proyecto de pliego de condiciones; sus términos y condiciones adicionales y anexos; los estudios previos; y el análisis del sector del proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI01-2026 en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que dentro del término establecido en el cronograma del proceso, se presentaron observaciones de índole técnica y financiera al proyecto de pliego de condiciones, las cual fueron resueltas a través de la plataforma del SECOP II, y no modifican los requisitos relacionados con las observaciones, plasmados en el pliego definitivo.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, el presente proceso es susceptible de ser limitado a Mipyme, en atención a la cuantía del mismo, teniendo en cuenta el umbral establecido por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, por lo que en los documentos preliminares se realizó la convocatoria respectiva.

Que dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso de selección, fueron recibidas dos (2) manifestaciones de interés de cierre a Mipymes, en donde se evidencia lo siguiente:

NOMBRE	NIT	REPRESENTANTE LEGAL	REVISOR FISCAL	CONTADOR	ACREDITACIÓN DE REQUISITOS
C.I MORASU S.A.S	900.719.304-6	Rosa Herminda Monroy Mendieta		X	Acredita: *Tamaño Empresarial: Pequeña empresa *Certificado de existencia y representación legal de fecha 19/06/2026 *Certificación firmada por el contador y la representante legal con la clasificación del tamaño empresarial *Fotocopia de las cédulas de la Representante Legal y Contador, así como sus antecedentes * Solicitud de limitación
MILITARY INDUSTRIES S.A.S	900975479-2	MAURICIO DUSSAN MEDINA	X		Acredita: *Tamaño Empresarial: Mediana *Certificado de existencia y representación legal de fecha 5/06/2026 *Certificación firmada por el revisor fiscal y representante legal con la clasificación del tamaño empresarial *Fotocopia de las cédulas de la Representante Legal y Revisor Fiscal, así como sus antecedentes * Solicitud de limitación

Que, por lo anterior, de conformidad con lo establecido en términos y condiciones adicionales de la Subasta Inversa DAPRE-SASI01-2026, concordante con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 el presente proceso de selección **SERÁ LIMITADO A MIPYMES.**

Que, en virtud de lo anterior,

RESUELVE:



ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de Selección Abreviada de Subasta Inversa No. DAPRE-SASI01-2026, cuyo objeto es: "contratar la adquisición de bonos personalizados y/o tarjetas de dotación, canjeables única y exclusivamente para la compra de dotación (vestuario y calzado), para los funcionarios del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, que tengan derecho por ley; de conformidad con las especificaciones técnicas requeridas", el cual se desarrollará de acuerdo con el cronograma publicado en la plataforma SECOP II.

PARÁGRAFO: Conforme con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015, **LA ENTIDAD** podrá modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, así mismo, aplicará la expedición de las mismas con posterioridad al cierre del proceso para la modificación de su cronograma.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso de selección abreviada de subasta inversa a que se refiere el artículo anterior, se regirá por las normas y principios contenidos en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 2069 de 2020), el Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes sobre la materia.

ARTÍCULO TERCERO: Toda la información relativa al presente proceso de selección abreviada de subasta inversa DAPRE-SASI01-2026, será publicada para consulta del público en general en el SECOP II, en cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO: Se convoca por este acto a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley y a la ciudadanía en general, para que puedan desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección abreviada de subasta inversa.

ARTÍCULO QUINTO: El presupuesto oficial del proceso es hasta la suma de **CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL CIENTO SESENTA Y SEIS PESOS MONEDA LEGAL (\$447.624.166)**, incluido IVA y demás impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos que conlleven la celebración y ejecución del contrato, discriminados así:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN GENERAL	CANTIDAD	VALOR BONO INCLUIDO IVA	TOTAL VALOR BONO INCLUIDO IVA
1	BONO VESTIDO DAMA	210	\$580.152	\$121.831.920
2	BONO VESTIDO CABALLERO	318	\$554.928	\$176.467.104
3	BONO CALZADO DAMA	216	\$199.690	\$43.133.040
4	BONO CALZADO CABALLERO	369	\$219.659	\$81.054.171
TOTAL BONOS		1.113	VALOR TOTAL DE LOS BONOS	\$422.486.235

VALOR TOTAL DE LOS BONOS	\$422.486.235
VALOR TOTAL POR LA INTERMEDIACIÓN	\$25.137.931
VALOR TOTAL PRESUPUESTO	\$447.624.166

Que la anterior suma se encuentra soportada presupuestalmente con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No.27626 del 22 de enero de 2026.

ARTÍCULO SEXTO: Los documentos del proceso, así como el pliego de condiciones definitivo se pueden consultar en el proceso de selección abreviada de subasta inversa No. DAPRE-SASI01-

2026, en el SECOP II. El interesado en participar podrá solicitar por escrito a través de la plataforma SECOP II, cualquier información relacionada con el proceso.

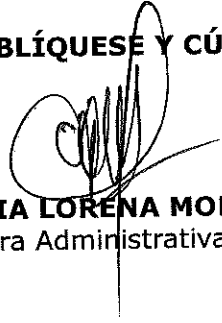
ARTÍCULO SÉPTIMO: Publicar el presente acto administrativo en el SECOP II, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1. del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO OCTAVO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, contra el presente acto no procede ningún recurso.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

Dada el 16 JUL 2026

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


CLAUDIA LORENA MORENO ROJAS
Directora Administrativa y Financiera

Proyectó: Nancy Janette Moya Guzmán, Asesora del Área de Contratos. *NJG*

Revisó: Rafael Jose Martínez Romero, Contratista Área de Contratos. *JR*

Revisó: Jordanni Orejuela Toro, Jefe Área de Contratos (E). *JO*